Ley Nº 16.254

PENSIÓN GRACIABLE

CONCÉDESE UNA A ERNESTINA PAULETTI DE MICHELINI

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo 1º</u>.- Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos, a la señora Ernestina Pauletti de Michelini.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de abril de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCÍA COSTA. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.